Alcaldía de
Timaná

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 325

(26 de junio de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SAMC-SPDS-004-2025"

La Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Timaná Huila, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor: Acalde, facultado legalmente para celebrar contratos conforme en lo establecido en el Decreto 015 del 2023, de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Timaná Huila; a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social, elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto corresponde a: **"ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GAITANA, SEDE PREESCOLAR Y SEDE CENTRAL; INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR, SEDE SABANETA; INSITUCION EDUCATIVA COSANZA, SEDE PRIMARIA, MUNICIPIO DE TIMANÁ - HUILA".**

Que el presupuesto oficial determinado para la ejecución del mencionado proyecto corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($ 235.293.706) M/CTE.**

El plazo total para la ejecución del contrato será de cuatro (04) meses del calendario; previo cumplimiento, perfeccionamiento, legalización del contrato y acta de Inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de cuatro (4) meses más para su liquidación.

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios previos y al proyecto de Pliego de Condiciones en la página web Portal de Contratación Pública (SECOP II), durante los días comprendidos del 24 de mayo al 30 de mayo del 2025, plazo que se dispuso para realizar las observaciones al proyecto pliego de condiciones. Así mismo en el cual recibidas observaciones por parte de los interesados las cuales se contestaron oportunamente y razón por la cual procedió la entidad a dar apertura a dicha actuación contractual, publicando el pliego definitivo; en este proceso se presentaron limitaciones a MIPYME, por lo tanto, el proceso se limitó al Departamento del Huila.

Que mediante Resolución N° 290 de 2025 de fecha (05 de junio del 2025), se dio apertura al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - SAMC-SPDS-004-2025,** cuyo objeto corresponde a **"ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GAITANA, SEDE PREESCOLAR Y SEDE CENTRAL; INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR, SEDE SABANETA; INSITUCION EDUCATIVA COSANZA, SEDE PRIMARIA, MUNICIPIO DE TIMANÁ - HUILA".**

Que el día 10 de junio del 2025 a las 5:00 PM, se llevó a cabo la audiencia sorteo de consolidación de oferentes, de forma presencial y virtual, donde en presencia de todos, los asistentes, el señor Personero Municipal, procede a realizar el sorteo de balotas, mostrando a las cámaras cada una de las balotas con sus respectivos números y seleccionando a los siguientes interesados:

# SECOP	FECHA Y HORA INTERES		INTERESADOS	NIT/CEDULA	DIRECCION/UBICACION
147	6 DE JUNIO 1:23 PM	HUILA	SERVI.RAMIREZ SAS	900926765	TESALIA
104	6 DE JUNIO 4:26 PM	HUILA	PROCON CP SAS	900808308	NEIVA
136	7 DE JUNIO 9:34 AM	HUILA	EDELMIRA VARON CORONADO	38235810	HUILA
150	9 DE JUNIO 9:22 AM	HUILA	INGEPROAR S.A.S.	9018241501	CAMPOALEGRE
160	9 DE JUNIO 2:46 PM	HUILA	INGECOLH S.A.S	901100193	NEIVA
100	9 DE JUNIO 6:16 PM	HUILA	COASH S.A.S	901346666	TARQUI
120	9 DE JUNIO 6:31 PM	HUILA	VISOGROUP SAS	813013827	NEIVA
168	10 DE JUNIO 9:08 AM	HUILA	CONSORCIO JERUSALEN 2024		NEIVA
125	10 DE JUNIO 9:28 AM	HUILA	FERNANDO IVAN PEÑA PEREZ		HUILA
170	10 DE JUNIO 1:21 PM	HUILA	COINGECON INTEGRAL S.A.S.	901046081	NEIVA

Que, se tenía como plazo previsto para recepcionar las propuestas hasta el día 13 de junio de 2025 a las 10:00 AM, donde se recepcionan en la página web Portal de Contratación Pública (SECOP II), tres propuestas con la siguiente información:

FECHA Y HORA DE PRESENTACION	INTERESADOS	NIT/CEDULA	DIRECCION/UBICACION
12 DE JUNIO 9:49 PM	PROCON CP SAS	900808308	NEIVA
13 DE JUNIO 8:46 AM	INGEPROAR S.A.S.	9018241501	CAMPOALEGRE
13 DE JUNIO 9:46 AM	CONSORCIO JERUSALEN 2024		NEIVA

Que, en desarrollo del principio de publicidad, deja la constancia que el informe de evaluación inicial fue debidamente publicado el día 18 de junio de 2025, en la página web del SECOP II destinada para tal fin, ante lo cual, dentro del término para generar observaciones y realizar subsanaciones, se recibieron las debidas subsanaciones únicamente por el oferente INGEPROAR S.A.S al informe de evaluación, por lo anterior, se procede por el comité evaluador a emitir el informe de evaluación consolidado final, el cual se publicó el día 26 de junio de 2025, concluyendo que la propuesta presentada por **INGEPROAR S.A.S**, identificada con NIT 901824150-1, representada legalmente por el señor **BRANDON DAVID MONTENEGRO GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.079.181.120, se encuentra habilitada y cumple el oferente tanto en su capacidad jurídica, técnica y financiera.

Que, revisada la oferta presentada por el proponente habilitado, esta se ajusta y es inferior al presupuesto asignado por la entidad municipal, y corresponde al valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS ($228.776.070,11) M/CTE**, tal como se aprecia en el pantallazo de la propuesta presentada y cargada por **INGEPROAR S.A.S.**

TOTAL COSTOS DIRECTOS		$	175.981.592,40
ADMINISTRACION (%)	23%	$	40.475.766,25
IMPREVISTOS (%)	2%	$	3.519.631,85
UTILIDAD (%)	5%	$	8.799.079,62
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		$	52.794.477,72
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS		$	228.776.070,11

En consecuencia, el Comité Evaluador procedió a recomendar la adjudicación el presente proceso al proponente **INGEPROAR S.A.S**, identificada con NIT 901824150-1, representada legalmente por el señor **BRANDON DAVID MONTENEGRO GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.079.181.120, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS ($ 228.776.070,11) M/CTE.** Por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso, dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000427 del 12 de mayo de 2025, con rubro 2.3, código de clasificación presupuestal 2.3.2.02.02.005 fuente 220101-sgp educación calidad matricula oficial, 3306 – rb sgp educación calidad.

Por lo tanto y en virtud de lo anterior, el Municipio de Timaná Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar **LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** identificada como **SAMC-SPDS-004-2025"**, cuyo objeto es "**ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GAITANA, SEDE PREESCOLAR Y SEDE CENTRAL; INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR, SEDE SABANETA; INSITUCION EDUCATIVA COSANZA, SEDE PRIMARIA, MUNICIPIO DE TIMANÁ - HUILA**", a **INGEPROAR S.A.S**, identificada con NIT 901824150-1,

representada legalmente por el señor **BRANDON DAVID MONTENEGRO GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.079.181.120, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS CON ONCE CENTAVOS ($ 228.776.070,11) M/CTE.**

PARAGRAFO: Dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000427 del 12 de mayo de 2025, con rubro 2.3, código de clasificación presupuestal 2.3.2.02.02.005 fuente 220101-sgp educación calidad matricula oficial, 3306 – rb sgp educación calidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciere la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en el Municipio de Timaná Huila, a los veintiséis (26) días del mes de junio del dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Facultado para la contratación

Revisado por: Juan Camilo Hernández Zuleta
Asesor Jurídico Externo - Oficina de contratación

Elaborado por: Diego Fernando Vargas Saenz
Apoyo profesional oficina de contratación